

Bogotá, 6 de noviembre de 2020

Señores
Cámara de Representantes

Honorables representantes.

Reciban un cordial saludo desde la Asociación Colombia de Cuidados Paliativos. En relación con la presentación de proyecto de ley 063 de 2020, expresamos a ustedes la situación actual de los Cuidados Paliativos en Colombia.

Agradecemos la oportunidad de poder dirigirnos a ustedes para tener una mirada MAS amplia del **sufrimiento** que genera las enfermedades crónicas en nuestro país. Los datos obtenidos por el Observatorio Colombiano de Cuidados Paliativos en su más reciente actualización, nos muestra que en nuestro país para el año 2019 se presentaron 229.121 muertes en adultos y 10.303 muertes en niños por enfermedades que se benefician de recibir cuidados paliativos. Si comparamos esto con los indicadores de provisión de servicios que nos muestran una densidad por 100 mil habitantes de 0.9, es evidente que esto es inferior a las recomendaciones internacionales de 2 servicios por 100 mil habitantes.

Desde el 2014 existe la Ley 1733 Consuelo Debis Saavedra, donde se establece los Cuidados paliativos como un derecho para todos los colombianos y también se establece:

- Acceso al cuidado paliativo.
- Acceso al derecho a la información sobre la enfermedad que padece.
- Derecho a una segunda opinión sobre la enfermedad que padece.
- Derecho a suscribir un documento de voluntad anticipada.
- Derecho a participar de forma activa en el proceso de atención y la toma de decisiones en el cuidado paliativo.
- Derechos de los niños, niñas y adolescentes a recibir cuidados paliativos.
- Derecho de los familiares a dar el consentimiento sustituto sobre los cuidados paliativos.

Después de 6 años, en relación con el acceso a Cuidados paliativos es claro que tenemos una deuda muy grande con las regiones para garantizar este derecho. Como lo vemos en la imagen.

Así mismo, la ley nos habla del derecho de los niños y adolescentes a recibir Cuidados Paliativos, pero hay una evidencia clara en Colombia de escasez del recurso para proveer CP pediátrico, incluso siendo este más limitado en comparación de los adultos.

La ley también señala que es el estado colombiano el responsable de garantizar la calidad de los servicios prestados, sin embargo, en las resoluciones que reglamentan la habilitación de los servicios no se mencionan estándares específicos con los que se pueda determinar los criterios esenciales para proveer un cuidado paliativos de calidad.

La educación de los profesionales de la salud, es uno de los indicadores que en el mundo se conocen por su potencial para transformar los sistemas de salud. En Colombia existen porcentajes muy bajos para la inclusión de los cuidados paliativos en las facultades de medicina y de enfermería. Se debe mencionar que en el año 2014 Colombia ratificó lo establecido por la Asamblea mundial de la salud para promover este tipo de formación sin que a la fecha se cuente con avances. Actualmente se conoce que el 8% de las facultades de medicina y el 13% de las de enfermería tiene algún contenido de cuidados paliativos en sus programas de estudio a nivel del pregrado.

Como último punto a resaltar, la ley 1733 reconoce la necesidad de garantizar accesibilidad y disponibilidad a medicamentos opioides para el control de dolor con distribución las 24 horas y 7 días a la semana. En Colombia se evidencia un bajo consumo nacional de opioides y la persistencia de barreras de acceso para estos medicamentos, como la limitada oferta de farmacias disponibles 24/7, la cual según datos recientes alcanzan solo 263 farmacias en el territorio nacional con esta disponibilidad, concentradas en 4 ciudades.

La evidencia científica muestra cómo las personas que reciben Cuidados paliativos por equipos especializados experimentan un control sintomático y una buena calidad de vida. El 92% de pacientes con deseos persistentes de morir de manera anticipada que reciben cuidados paliativos de calidad logran un control óptimo de síntomas y la posibilidad de vivir con dignidad hasta el final.

Es necesario fortalecer los cuidados paliativos en Colombia como una estrategia de atención que permitirá a la mayoría de la población controlar el sufrimiento de las personas que padecen de enfermedades crónicas progresivas irreversibles y terminales.

Cordialmente



Sandra Liliana Parra Cubides
Presidente ACCPaliativos